



**RESOLUCIÓN No. 1341  
(29 DE JUNIO DE 2017)**

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217610 de 2017*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: “Convocatoria Pública de Mediana Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a ciento cincuenta salarios mínimo legales mensuales vigentes (150 smmlv) e inferior o igual a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 smmlv). La Universidad invita para que en igualdad de oportunidades, las personas o entidades presenten sus ofertas y entre ellas seleccionar la más favorable a los intereses de la Universidad.”

Que mediante Resolución No. 1018 de 9 de mayo de 2017, se declaró desierta la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No. 217601 de 2017 que tenía por objeto contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a la construcción del Nuevo Bloque 1 Sector Sur de la Universidad De Nariño - Sede Torobajo.

Que en virtud de lo anterior, la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño mediante oficio de 2 de junio de 2017 recomendó al ordenador del gasto la apertura de la presente convocatoria con términos abreviados.

Que mediante Resolución No. 1184 de 6 de junio de 2017 la Universidad de Nariño dio apertura el proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 217610 de 2017, con el objeto de contratar la “Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental a la construcción del Nuevo Bloque 1 Sector Sur de la Universidad de Nariño- Sede Torobajo”.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 12 de junio de 2017 se efectuó la visita de obra con carácter obligatorio, a la cual asistieron los delegados de los siguientes oferentes: Consorcio Interventoría de Nariño 2017; Unión Temporal Pasto 2017; Consorcio Internariño 2017 y Carlos Vergara Negrete.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 15 de junio de 2017 se realizó el cierre de la convocatoria, obteniendo la participación de los siguientes proponentes: Consorcio Internariño 2017, Carlos Vergara Negrete y Unión Temporal Pasto 2017.

Que el 15 de junio de 2017, la Junta de Compras y Contratación realizó la apertura formal y se efectuó la evaluación de los requisitos habilitantes de la Convocatoria, según consta en el Cuadro de Evaluación de Propuestas, el cual fue publicado en la Plataforma de Contratación de la Universidad de Nariño y el SECOP.

Que dentro del término establecido en el cronograma, los proponentes Consorcio Internariño 2017, Carlos Vergara Negrete y Unión Temporal Pasto presentaron los documentos necesarios para subsanar los requisitos habilitantes.

Que una vez surtida la etapa de habilitación de las ofertas, el 28 de junio de 2017 se realizó la evaluación técnica y económica de las propuestas, según los siguientes criterios: a) condiciones económicas- precio, calculado con promedio geométrico; b) condiciones de experiencia específica por área y valor en contratos de la misma naturaleza a contratar; c) apoyo a la industria nacional y d) forma de pago seleccionada (actas de avance o anticipo).

Que el Comité Evaluador declaró como admisibles respecto de estos factores todas las propuestas evaluadas y determinó el siguiente orden de elegibilidad por puntaje total: "Primer elegible: Carlos Vergara Negrete con 176,63 puntos; Segundo elegible: Consorcio Internariño 2017 con 175,41 puntos; Tercer elegible: Unión Temporal Pasto 2017 con 169,62 puntos".

Que en consecuencia, mediante oficio de 29 de junio de 2017, la Junta de Compras y Contratación acogiendo los resultados presentados por el Comité Evaluador propone al ordenador del gasto, la adjudicación de la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 217610 de 2017, al proponente Carlos Vergara Negrete por un valor de \$385.848.813, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

- ARTICULO 1º.** Acoger la recomendación de la Junta de Compras y Contratación y, en consecuencia, ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 217610, al proponente Carlos Vergara Negrete identificado con cédula de ciudadanía No. 79.508.558 por un valor de \$385.848.813.
- ARTICULO 2º.** Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario Carlos Vergara Negrete. Decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 3º.** Rectoría, Junta de Compras y Contratación, Oficina de Compras y Contratación, Planeación y Desarrollo, Facultad de Ingeniería y Control Interno anotarán lo de su cargo.
- ARTÍCULO 4º.** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECOP y la página web institucional.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**CARLOS SOLARTE PORTILLA**

Rector

*Original firmado*

Proyectó: Andrea Morán Rosales- Profesional Oficina de Compras y Contratación

Aprobó: Hugo Ruiz Eraso- Presidente Junta de Compras y Contratación

Revisó: Esteban Cajigas- Director Departamento Jurídico

Revisó: Diana Ordoñez- Asistente Jurídica Rectoría